

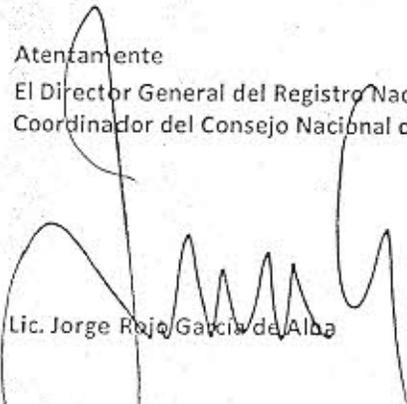
2. Se solicita su valioso apoyo para difundir e informar a la brevedad posible de la forma más amplia y completa a todas las áreas que integran su dependencia o entidad, delegaciones federales, ventanillas de servicio y centros de atención ciudadana, del nuevo Formato Único; así como utilizar el servicio de verificación del Formato Único a fin de validar la autenticidad de los datos plasmados, y finalmente informar a los ciudadanos que para cualquier duda o aclaración del proceso para la validación del acta en línea o de los mecanismos de pago, podrán llamar al 51-74-81-60 en la zona metropolitana de la Ciudad de México y del interior de la República al 01 (55) 51-74-81-60, o enviar un correo electrónico a gobmx@funcionpublica.gob.mx.

No omitimos mencionarle que la expedición en línea en papel bond del Formato Único se realizará de forma gradual, toda vez que el avance en las entidades federativas es distinto, por ende, en el portal www.gob.mx/actas podrá encontrar las entidades que ya se encuentren habilitadas para brindar este servicio, así como el Manual Informativo del Formato Único del Acta de Nacimiento, el cual podrá brindarle mayor información sobre el contenido y las medidas de seguridad de este documento.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Director General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal y
Coordinador del Consejo Nacional de Funcionarios del Registro Civil


Lic. Jorge Rojo García de Alba

c.c.p. Lic. Alejandra Lagunes Soto Ruiz.- Coordinadora de Estrategia Digital Nacional.- Para su conocimiento
Lic. Humberto Roque Villanueva.- Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación.- Mismo fin
Mtra. Yolanda Martínez Mancilla.- Titular de la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública.- Mismo fin
Lic. Luc María Lastras Martínez.- Directora del Registro Civil de San Luis Potosí y Representante Propietario de la Zona Norte del CONAFREC.- Mismo fin
Mtro. Roberto Delgadillo González.- Director General del Registro Civil del Estado de Jalisco y Representante Propietario de la Zona Centro CONAFREC.- Mismo fin
C. Flor de María Coello Trejo.- Directora del Registro Civil del Estado de Chiapas y Representante Titular de la Zona Sur del CONAFREC.- Mismo fin



II. CONTENIDO

- A. **Folio de Impresión:** Es un número impreso con tinta penetrante que constituye una medida de seguridad para el control en la distribución del papel seguridad y se ubica en la parte superior izquierda. Dicho folio únicamente aparecerá en las actas de nacimiento que se expidan en papel seguridad en las oficinas y juzgados del Registro Civil y en las representaciones de México en el exterior.
- B. **Denominación del Documento:** Estatus cívico legal provisto por el Estado mediante el Registro Civil, leyenda "Estados Unidos Mexicanos" y la denominación del documento que se expide "Acta de Nacimiento".
- C. **Identificador Electrónico:** Serie numérica de veinte dígitos para el control y diferenciación de las impresiones de cada formato, asignado de forma electrónica por los servicios tecnológicos de la Secretaría de Gobernación por medio de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO), el cual podrá verificarse en línea a través de la liga que aparece en la parte inferior del formato.
- D. **Elementos del Registro:**
- 1) **Clave Única de Registro de Población (CURP):** CURP de la persona registrada.
 - 2) **Número de Certificado de Nacimiento:** número del certificado que expide la Secretaría de Salud para acreditar el nacimiento de una persona.
 - 3) **Entidad de Registro:** Entidad Federativa de la República Mexicana u oficina consular de México en el exterior que realizó la inscripción de la persona cuyo nacimiento se hace constar.
 - 4) **Municipio de Registro:** Municipio de la Entidad Federativa en la cual fue asentado el registro de la persona cuyo nacimiento se hace constar.
 - 5) **Datos de Registro:** constituyen los datos de localización del registro asentado a cargo del Registro Civil de cada Entidad Federativa o de la red consular mexicana. Consta de:
 - Oficialía,
 - Fecha de Registro (dd/mm/aaaa), en donde "d" es día; "m" es mes; y "a" es año.
 - Número de libro, y
 - Número de Acta.



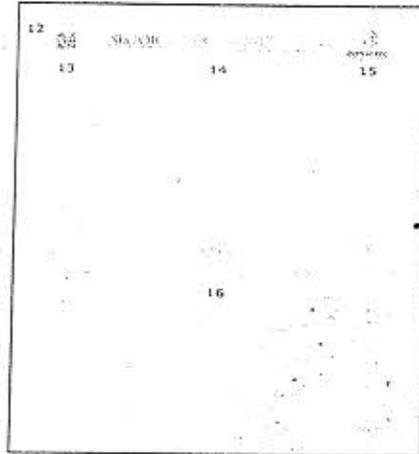
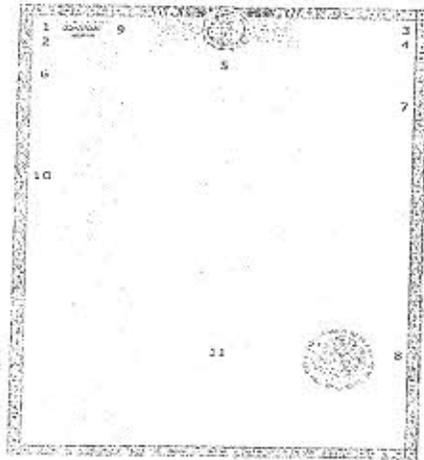
- E. Datos de la Persona Registrada:** constituyen los datos personales de la persona cuyo nacimiento ha sido inscrito en el Registro Civil. Consta de:
- 1) Nombre (s);
 - 2) Primer apellido y segundo apellido. El orden de los apellidos se establecerá según lo dispuesto por la legislación local en la materia;
 - 3) Sexo, apartado en el que se deberá asentar únicamente: Hombre o Mujer;
 - 4) Fecha de nacimiento, constituido por día, mes y año de nacimiento (dd/mm/aaaa);
 - 5) Lugar de nacimiento, en donde se asienta el Municipio y la Entidad Federativa de origen.
- F. Datos de Filiación de la Persona Registrada:**
- 1) El nombre completo de las personas que detenten paternidad, maternidad o patria potestad de la persona registrada;
 - 2) La nacionalidad de las personas que detenten paternidad, maternidad o patria potestad de la persona registrada, y
 - 3) La(s) Clave(s) Única(s) de Registro de Población de las personas que detenten paternidad, maternidad o patria potestad de la persona registrada, que será(n) vinculante(s) con la CURP de la persona registrada.
- G. Anotaciones Marginales:** Son las modificaciones jurídico-administrativas relevantes a la identidad legal de la persona, que se registran en los libros correspondientes a cargo de cada Registro Civil u oficina consular y se hacen constar para su debida publicidad.
- H. Certificación:** constituye el fundamento legal para la expedición y certificación del documento. Se asentará:
- 1) El orden normativo que establezca la facultad para la emisión del documento y que constituyen las atribuciones de los directores, oficiales o jueces de los Registros Civiles del país y de las personas en los consulados de México en el exterior;
 - 2) Fecha de expedición del acta de nacimiento: A LOS XX DÍAS DEL MES DE XXXXX DE XXXX; y
 - 3) La palabra "DOY FE" como acto del fedatario público que da certeza al documento expedido.
- I. Código Bidimensional QR que contiene información encriptada del acta:** Módulo que almacena información del acta de nacimiento en un código de barras bidimensional, situado en la esquina inferior izquierda, el cual sólo podrá ser leído por las autoridades que tengan los permisos para tal efecto.



- J. **Leyenda "Soy México"**: Impresión en marca de agua con la leyenda que enuncia la vinculación de una persona con México y expresa el orgullo de ser mexicana o mexicano.
- K. **Firma Electrónica Avanzada**: Conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación posterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa.
- L. **Firma y datos de la autoridad emisora**: Espacio para el cargo, nombre y la firma digital-autógrafa del Titular, Oficial o Juez del Registro Civil facultado para la expedición del acta.
- M. **Código QR**: Módulo que almacena información del acta de nacimiento en una matriz de puntos y permite verificar la autenticidad de los datos contenidos en el formato expedido, asignado de forma electrónica por los servicios tecnológicos de RENAPO, el cual puede descifrarse a través de una aplicación para lectura de código QR que se descargue en un dispositivo móvil. Este código se ubica en la esquina inferior derecha del formato.
- N. **Código de Verificación**: Es una serie numérica para verificar la autenticidad de los datos contenidos en el formato expedido, asignada de forma electrónica por los servicios tecnológicos de RENAPO, y vincula el Acta de Nacimiento con la CURP de la persona registrada.
- O. **Leyenda de instrucciones para la verificación del documento**: En la parte inferior del documento, se establecerá una leyenda que indica en dónde y cómo podrá ser verificado el contenido de este documento.

III. MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL FORMATO ÚNICO DEL ACTA DE NACIMIENTO

A. El papel seguridad de la forma valorada que se expida en las Oficialías y Juzgados del Registro Civil, y consulados de México en el exterior contendrá:



1.- PAPEL

Papel Seguridad de 90 gramos, con marca de agua bitonal, con fibras ópticas visibles y fibras invisibles que sólo se pueden observar con la luz U.V.

2.- TINTAS AL ANVERSO

4, de las cuales son:

- 2 tintas directas: verdes 576 y beige 7743.
- 1 tinta invisible roja de seguridad.
- 1 tinta reactiva sobre marco verde (cintilla), sólo visible con un haz de rayo láser.

3.- TAMAÑO

21.6 x 28 centímetros.

4.- TIPO DE IMPRESIÓN

Offset.

5.- MARCO

Cintilla de 0.75 centímetros; calada en blanco doble el fondo verde PMS 57 al 100%, con un motivo inspirado en el arte huichol que simboliza la diversidad y pluriculturalidad de la Nación, con remate centrado en la parte superior del documento, conteniendo el Escudo Nacional calado en blanco sobre fondo verde PMS 576, flanqueado por dos grecas inspiradas en el arte azteca, similares a la cabeza de la serpiente emplumada.

6.- MICROTTEXTO ANVERSO

Con el nombre de la Entidad Federativa en positivo, en posición horizontal y con un carácter invertido.

7.- MICROTTEXTO ANVERSO

Con la leyenda "REGISTROCIVIL" en negativo, en posición vertical y con carácter invertido.

8.- IMAGEN EN ANVERSO

Escudo Nacional en tinta roja U.V. de seguridad invisible

9.- FOLIO EN ANVERSO

Folio numérico de impresión en el ángulo superior izquierdo.

10.- FONDO EN ANVERSO

Línea de texto con la leyenda:

"FORMATOUNICODECERTIFICACIONDEACTASREGISTRALES", con efecto Línea con Modulación, el cual produce tamaños de 450µ a 250µ, con espacio entre líneas de 70µ.

11.- FONDO AL CENTRO DEL ACTA ANVERSO:

Escudo Nacional con un diámetro de 12.3 centímetros; en color PMS 7743 al 20%, elaborado con la leyenda "Soy México", con efecto Línea de Modulación, el cual produce tamaños 450 µ a 350 µ con espacio entre líneas de 70 µ.

12.- TINTAS AL REVERSO

5, de las cuales son:

- 4 tintas directas: rojo, verde, gris y negra.
- 1 tinta OVI de seguridad.

13.- CÓDIGO QR EN EL REVERSO DEL ACTA

Impreso en negro (correlacionado con folio en anverso)

14.- LOGOTIPO SEGOB- DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIFICACIÓN PERSONAL: Identidad gráfica del Gobierno de la República - Secretaría de Gobernación.

15.- LOGOTIPO CONAFREC

Impreso en tinta OVI de seguridad y offset al reverso.

16.- IMAGEN – ESCUDO DE ARMAS

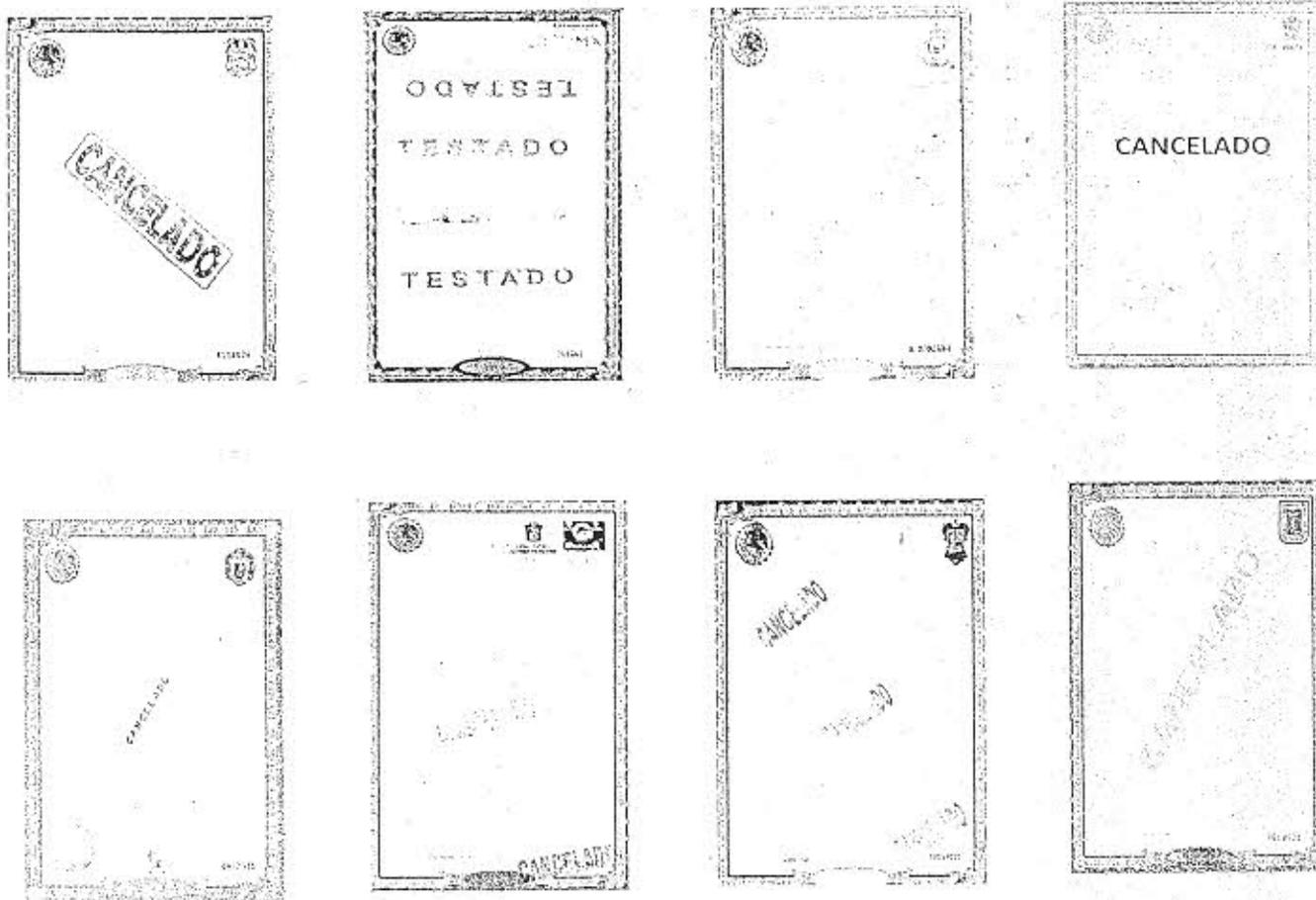
Escudo de Armas de cada Entidad Federativa, porcentaje de gris al reverso del formato, en 32 cambios.

B. El papel de la forma valorada en el que se expida el Formato Único del Acta de Nacimiento en línea (por internet), será una hoja blanca tipo bond, tamaño carta con medidas de 21.6 x 28 cm, la cual se podrá imprimir a elección de la persona solicitante, a color o en blanco y negro.



IV. PERIODO DE TRANSICIÓN

Dentro de la etapa de transición que se llevará a cabo para que todos los Registros Civiles del país únicamente emitan el Formato Único, deben agotar previamente el inventario que cada Entidad Federativa tenga respecto al papel valorado que desde el año 2000 estuvo en circulación y que entre sus características se encontraba su impresión en color sepia. A continuación se muestran algunos ejemplos de este papel seguridad, que todavía es expedido por los Registros Civiles del país:



Por tanto, durante este periodo de transición que durará aproximadamente un año, existirán actas de nacimiento expedidas en el formato color sepia y en el Formato Único (color verde) tanto en su papel seguridad como en hoja blanca tipo bond (el cual se podrá imprimir a color o blanco y negro), los cuales son plenamente válidos para realizar cualquier trámite o recibir algún servicio ante los sectores público y privado.
